

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

LA FUNCIÓN SOCIAL DEL NOTARIADO(*) (636)

Monseñor PAUL - EMILE LEGER (Arzobispo de Montreal)

Napoleón dijo: "La más grave inmoralidad consiste en ocuparse de cosas

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

que no se conocen".

Este mal existe en nuestra época y ha creado una complicación en el orden social que se manifiesta en un gran número de individuos por el descuido de sus responsabilidades.

Os hablaré esta tarde del papel social del notario y de la importancia de esta profesión en las estructuras sociales actuales.

La filosofía nos ha acostumbrado a definir el sentido de las palabras del enunciado antes de probar una tesis.

El notariado y la abogacía son dos profesiones que a primera vista parecen idénticas. Aparte de algunas diferencias de técnica en el mismo oficio, ¿no son semejantes los estudios jurídicos? El abogado se nos presenta como el consejero de las personas comprometidas en conflictos de intereses y es el intermediario de las partes frente a los tribunales. Su verdadero papel es el del pacificador. Los hombres que viven en sociedad deben, como base de sus relaciones cotidianas, encontrar principios, reglamentos, métodos disciplinarios capaces de establecer entre los individuos la armonía, el equilibrio, la justicia.

Ahora bien, la complejidad de los asuntos humanos trajo aparejada la multiplicidad de las disposiciones legislativas.

Los gobiernos, influidos por una filosofía social, que no siempre se ha preocupado por respetar la dignidad de la persona humana, o bien obligados a afrontar situaciones de urgencia, han intervenido en la vida de los ciudadanos y han querido controlar toda su actividad por medio de ordenanzas es así que el abogado, en lugar de ser un intérprete de la justicia y un defensor del derecho, se ha transformado, con demasiada frecuencia, ¡ay!, en un funcionario, a quien se consulta sobre el corte de la carne y las relaciones entre propietarios y locatarios.

Mas no olvidemos que junto a ese funcionalismo de Estado, el abogado conserva siempre su misión de conciliador y de juez.

La seguridad social, sin embargo, acude a otros hombres, cuyo papel puede parecer más esfumado pero no por eso menos útil a la sociedad. El notario debe ser el consejero desinteresado de las partes, como así también el traductor imparcial de sus voluntades. El papel del notario consiste, pues, en instruir a las partes acerca de sus derechos y de sus obligaciones respectivas, en explicarles todos los efectos de los compromisos a los cuales se someten, y en indicarles las precauciones y los recursos que la ley exige u ofrece para garantizar la ejecución de su voluntad.

Se puede entonces afirmar, de un modo que puede parecer paradójal, que si desde el comienzo de la sociedad todos los notarios hubieran cumplido con sus obligaciones con gran competencia jurídica y con un agudo sentido de sus responsabilidades, la profesión de abogado no existiría. Para cumplir con su misión, el notario deberá poseer:

- a) Una gran competencia jurídica;
- b) Una noción exacta de lo social;
- c) Un sentido agudo de las responsabilidades.

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

1° - Una gran competencia jurídica: Si todos los hombres tuvieran la misma noción del derecho, el problema sería de fácil solución. Pero, desgraciadamente, al emplear la misma terminología los juristas no contemplan siempre la misma realidad.

La nulidad de un acto notarial puede entrañar grandes desastres, exactamente como la nulidad de un pacto internacional puede precipitar al mundo a una catástrofe.

Ahora bien, esas divergencias de interpretación tienen su origen a menudo en diferentes concepciones del derecho.

Para comprender hasta qué punto pueden los hombres encontrarse divididos por diferentes concepciones del derecho, no hay más que recordar que en ocasión de la adopción del artículo primero de la Declaración Internacional de los Derechos del Hombre, ocho miembros se abstuvieron de votar. Sería interesante conocer los argumentos que opusieron a dicha declaración, cuyo texto transcribimos:

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Están dotados de razón y de conciencia. Deben actuar los unos frente a los otros dentro de un espíritu de fraternidad".

Quizá juzgasen incongruente afirmar a la faz de tierra que "todos los hombres están dotados de razón y de conciencia" ¡cuando la experiencia más limitada demuestra que saben éstos ser irrazonables o deshonestos o ambas cosas a la vez!

Para el profano, la noción del "derecho" es muy clara: es lo que le corresponde a cada uno. Pero para los juristas es una cuestión de contradicción porque el problema del derecho los obliga a descubrir sus posiciones filosóficas.

Empleando la misma terminología, los juristas no encararon la misma realidad.

Para la escuela positivista, el derecho es el orden que resulta de los hechos. Para los partidarios del socialismo, el derecho es un producto del medio colectivo. Para los idealistas el derecho es una forma que el espíritu impone a las cosas.

La filosofía cristiana enseñó siempre que detrás de la maraña del vocabulario jurídico estaba el universo real y consistente de las múltiples relaciones existentes entre las personas y las cosas.

La ciencia del derecho consiste en buscar el ajuste de los hombres y de las cosas, en establecer los títulos del derecho habiente a fin de que ante el objeto que viene a parar en otro, el tercero tome una posición razonable según la definición: "Una voluntad constante y perpetua de dar a cada uno lo que le corresponde", que es nuestra idea de la justicia.

Así como el agrimensor busca los límites exactos del terreno, del mismo modo el notario debe medir la cosa en sus escritos y decirse que la imprecisión de una palabra puede provocar un litigio.

2° - Pero si el derecho es una noción inmutable que las circunstancias no pueden alterar, las cosas, ajustadas por el derecho, entran como parte de un todo en la estructura del edificio social.

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Desde luego, la noción de lo social es extremadamente confusa. Mi intención no es la de construir ante vosotros un tratado de sociología. Quisiera simplemente haceros recordar que la cuestión social puede expresarse con los tres problemas siguientes:

- a) ¿Cómo hacer vivir a los hombres?
- b) ¿Cómo hacerlos vivir a todos?
- c) ¿Cómo hacerlos vivir a todos de acuerdo?

Ahora bien, para llegar a una solución realista de la cuestión social es preciso considerar los tres problemas tomados juntos.

Muchos se ocupan solamente del primer problema: "¿Cómo hacer vivir a los hombres?"; y reconocemos a los partidarios del liberalismo económico, cuyas consecuencias sociales han sido tan nefastas. Otros han intentado hacer vivir a los hombres y de hacerlos vivir a todos, y por eso han construido, en sueños, el Estado socialista que debía proveer a cada uno los mismos derechos, los mismos privilegios. Pero como el socialismo sólo considera la vida material, sin ver lo espiritual, ha construido un mundo en el cual los hombres no pueden encontrar la paz.

La verdadera solución al problema social debe ser buscada en la doctrina social de la Iglesia, que deja al Estado la tarea de dar el pan a todos, pero que recuerda a todos los hombres que el pan es un don de Dios y que la paz es el fruto de la justicia y de la caridad.

El notario no se encerrará, pues, dentro de los límites de una práctica egoísta y solitaria, sino que su radio de acción irá más allá de esos límites, tomará parte en todos los movimientos sociales. Se ha dicho de él que debe ser "una de las piezas esenciales de la armadura económica y social de la nación".

Nuestras estructuras económicas han modificado un tanto su influencia, pero ésta sigue siendo aún muy grande. Los notarios reales y señoriales del régimen francés han construido la historia de nuestro suelo, marcando con exactitud las fronteras de los derechos de cada ciudadano.

Hoy día los "trusts" han modificado de modo singular el mecanismo de las sucesiones. Por otra parte, la economía dirigida por las sociedades por acciones y el sistema de títulos de obligaciones, han limitado el campo de acción del notario.

Pero si ayer el notario dirigía toda la vida económica, su influencia hoy día sigue siendo grande aún. Sigue siendo el consejero sabio y prudente de sus conciudadanos. Tal es su primera responsabilidad.

3º - La virtud de la prudencia parece ser, en efecto, la virtud por excelencia del notario. Santo Tomás, al hablar de los defectos opuestos a la prudencia, señala la precipitación. En efecto, dice él, todo movimiento debe ser ordenado e ir de un punto a otro pasando por todos los intermediarios.

Ahora bien, dice él, los grados de la acción son los siguientes: la memoria de las cosas pasadas, la comprensión de las presentes, la habilidad de captar los acontecimientos futuros, el razonamiento que coge el lazo entre el pasado, el presente y el futuro y, por fin, la docilidad que busca en los

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

trabajos de los precursores una línea de conducta.

Todo hombre de acción deberá meditar largamente esta enseñanza del doctor Angélico, pero me parece que el notario debería tenerlo constantemente en cuenta. En efecto, debemos todos reaccionar contra un mal de nuestra época, que ha atacado a todas las profesiones y corre el peligro de destruir, en un gran número de individuos, el sentido de las responsabilidades.

Quisiera hablar de un estado de espíritu basado en la ligereza, la irreflexión y la ignorancia, que podría ser calificado con el nombre bárbaro de "puerilidad". Esta palabra significa la actitud de una sociedad cuya conducta no corresponde el grado de discernimiento y de madurez que se considera que ha alcanzado. Una sociedad que en lugar de preparar al adolescente a alcanzar la edad civil, adapta su propia conducta a la de la infancia. Este estado extendido en la colectividad se caracteriza por la ausencia del sentimiento de lo que conviene y de lo que está fuera de lugar por la ausencia de dignidad personal, de respeto hacia el prójimo, de deferencia por las opiniones de los demás y por una concentración desmesurada en la propia personalidad.

Esta crisis carece de precedentes en el pasado. En los períodos anteriores, los hombres han creído siempre que el fin hacia el cual habría que tender y los medios para alcanzarlos estaban fuerte y simplemente determinados. El ideal perseguido era, por otra parte, lo más a menudo retrospectivo en el sentido de que se trataba de reencontrar un estado de perfección realizado en el pasado.

Ahora no se cree más en el pasado, y así el desenvolvimiento histórico considerado en su conjunto pierde todo sentido.

La idea misma de lo serio ha desaparecido de la vida contemporánea o bien tiende a reducirse al conjunto de las preocupaciones materiales que gravitan, no alrededor del oficio, sino de la subsistencia que ha de asegurarse a la familia.

De este modo, el oficio ha perdido su aspecto profundo de servicio de Dios y del prójimo.

Habiendo perdido de este modo el sentido de su vida, el hombre ha hecho del mundo un juguete.

El notariado exige, pues, la práctica de grandes virtudes. Si por un lado exige un gran amor a la justicia, por otra parte el notario ha de poseer una naturaleza desinteresada y un carácter de una firmeza indomable. Deberá saber resistir a la tentación de dejarse corromper y poseer suficiente habilidad para dominar las situaciones más difíciles y más complicadas.

Por eso me atrevo a terminar esta charla citando un viejo proverbio, que puede ser aplicado a los notarios:

"No te hagas abogado si puedes aferrarte con los diez dedos a un techado de pizarra".